



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Contrato-pedido de servicio de vigilancia.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de persona física con actividades empresariales y profesionales. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 38, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_04_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVIII, en la sesión celebrada 14 de enero del 2022..

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_04_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVIII.pdf

MEDIO AMBIENTE IGNACIO PEREZ No. 50 Int. 16 COL. CENTRO QUERETARO, QRO.		PROVEEDOR REPRESENTANTE LEGAL: C. SANDRA ANGELICA GUASTI MARTINEZ DOMICILIO: PINO SUAREZ 84, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERETARO, QRO.		EFFECTUAT ENTREGA EN SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, IGNACIO PEREZ SUR No 50, Int. 16, COL. CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO.		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.	
R.F.C.: S40841228GCGZ		R.F.C.:		CONDICIONES DE PAGO: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.		EMPRESA: SANDRA ANGELICA GUASTI MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL: C. SANDRA ANGELICA GUASTI MARTINEZ FIRMA:  FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
CONTRATO PEDIDO DIA: 01 MES: 09 AÑO: 2021		TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA		AREA REQUERENTE: 142 DELEGACIÓN QUERETARO		MONTO TOTAL DEL PEDIDO VIGENCIA Del: 01/09/2021 Al: 31/10/2021	
No. DE PEDIDO 027		PARTIDA PRESUPUESTAL 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"		MINIMO: \$ 23,000.00 + IVA MAXIMO: N/A		APLICAR EXCEPTUADO NO APLICAR	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 44, 45 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE LEY.

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO CUENTA CON LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO EN LA PARTIDA NÚM. 33801 DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO PEDIDO ES EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERETARO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", SERVICIO SUMINISTRADO POR LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL "SANDRA ANGELICA GUASTI MARTINEZ", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. "LA SECRETARIA" DESIGNA A LA C. LIC. IRMA ESTHER HERNÁNDEZ TAVIÚN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. ESTE CONTRATO PEDIDO TIENE VIGENCIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021.

QUINTA. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, MISMO QUE SE PAGARÁ DE FORMA MENSUAL A RAZÓN DE \$1,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL MENSUAL DE \$13,340.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). EL IMPORTE NETO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR LOS DOS MESES DE SERVICIO ES POR LA CANTIDAD DE \$26,680.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA SECRETARIA" A PRESTARLE EFICAZMENTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA ASIGNANDO A UN ELEMENTO DE SEGURIDAD POR TURNO DE 12 X 12 HRS., CON HORARIO DE 07:00 HRS A 19:00 HRS, CUBRIENDO DE LUNES A DOMINGO Y SE OBLIGA A PRESENTAR DE MANERA PERIODICA LOS AVISOS DE ALTA Y/O MODIFICACION ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EQUIPO E INSTRUMENTOS PARA CUMPLIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGUN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRON SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA "SECRETARIA" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PROVEEDOR" A "LA SECRETARIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, QUE PUEDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL SINO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE. EN ESTE SENTIDO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A "SECRETARIA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

OCTAVA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARIA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

NOVENA. ANTICIPO. LA SECRETARIA NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

DÉCIMA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FIRMA AUTORIZADA

M. EN C. LUCIANA SERVIN VAZQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.